

2-3-16
10:39
morlen



Certificación Resolución CI IHSS No.160/29-02-2016

CERTIFICACIÓN

La infrascrita Jefe Unidad de Normas y Seguimiento y Delegada de la Comisión Interventora del INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), certifica la **RESOLUCIÓN CI IHSS No.160/29-02-2016** aprobada en Sesión Ordinaria No.142 de fecha 29 de febrero de 2016, que literalmente dice: "**RESOLUCIÓN CI IHSS No.160/29-02-2016.-** La Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), **CONSIDERANDO (1):** Que mediante Decretos Ejecutivos PCM-011-2014; PCM-012-2014, PCM-025-2014 y PCM-049-2014 de fechas 15 de enero, 10 de abril, 30 de mayo y 4 de agosto de 2014 respectivamente, todos publicados en el Diario Oficial la Gaceta, el presidente de la República en Consejo de Ministros DECRETÓ, entre otros: Intervenir al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) por razones de interés público, nombrando para este efecto, una Comisión Interventora con amplios poderes conforme a lo establecido en el Artículo 100 de la Ley General de la Administración Pública, facultada para solicitar la colaboración, participación e integración de otras dependencias públicas o privadas que considere pertinentes, manteniendo en todo caso comunicación y dialogo permanente con todos los sectores vinculados con el Instituto Hondureño de Seguridad Social. **CONSIDERANDO (2):** Que la Comisión Interventora en el Artículo 100 reformado de la Ley de la Administración Pública, en Decreto No.266-2013 contentivo de la Ley para Optimizar la Administración Pública, Mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno, establece que la Comisión Interventora tiene las facultades que les correspondan a los administradores de las mismas, ejerciendo su representación legal. **CONSIDERANDO (3):** Que la Seguridad Social es un instrumento del Estado al servicio de la justicia social, que tiene como finalidad garantizar el derecho humano a la salud, la asistencia médica, a la protección de los medios de subsistencia y a los servicios sociales necesarios para el logro del bienestar individual y colectivo. **CONSIDERANDO (4):** Que mediante Resolución CI IHSS No.610/22-09-2015 de fecha 22 de septiembre de 2015 se aprobaron las bases de la Licitación Privada No.009/2015 "IMPERMEABILIZACION DE LOSAS Y OBRAS ADICIONALES EN LA CLINICA PERIFERICA No.1, UNIDAD DE CIRUGIA AMBULATORIA Y EN EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DEL IHSS. **CONSIDERANDO (5):** Que del proceso antes indicado, la Comisión Interventora en Resolución CI IHSS No.676/20-10-2015 dio por recibida y aceptó el Acta de Recomendación de la Comisión Evaluadora de La Licitación Privada No. 009/2015 "IMPERMEABILIZACION DE LOSAS Y OBRAS ADICIONALES EN LA CLINICA PERIFERICA No. 1, UNIDAD DE CIRUGIA AMBULATORIA Y EN EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DEL IHSS" que declara fracasado el proceso en vista de no haber cumplido los requisitos legales solicitado en las IAO 11.1 (h) de Las Bases de Licitación; para lo cual instruyó a la Dirección Ejecutiva Interina para comunicar al oferente participante el resultado de ese proceso y que a través de la Gerencia Administrativa y Financiera realice un nuevo procedimiento de Licitación Privada para adquirir estos servicios. **CONSIDERANDO (6):** Que atendiendo lo instruido en la Resolución antes indicada se inició un nuevo procedimiento de Licitación, aprobando la Comisión Interventora según Resolución CI IHSS No.856/22-12-2015 se aprobaron las Bases de Licitación Privada No.011/2015 "IMPERMEABILIZACIÓN DE LOSAS Y OBRAS ADICIONALES EN LA CLÍNICA PERIFÉRICA No.1, UNIDAD DE CIRUGÍA AMBULATORIA Y EN EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL". **CONSIDERANDO (7):** Que para el proceso de licitación referido se invitaron a participar las siguientes empresas: SUPER TECHOS DE HONDURAS (Oficio No.1338-



COMISIÓN INTERVENTORA
www.ihss.hn

Recibido
DAVID ANDINO
10:50 AM

DEI-IHSS-2015); LAZARUS & LAZARUS (Oficio No.1339-DEI-IHSS-2015); COINVER (Oficio No.1340-DEI-IHSS-2015); SERVIPINTEC (Oficio No.1341-DEI-IHSS-2015); e INVECRO CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V. (Oficio No.006 DEI-IHSS-2016). **CONSIDERANDO (8):** Que según Acta Número Uno (1) de evaluación legal, idoneidad técnica y financiera se revisó la documentación presentada por los siguientes oferentes participantes: OFERENTE PRIMERO: LAZARUS & LAZARUS presentó una oferta económica por un valor total de UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE LEMPIRAS CON 67/100 (L1,388,929.67) LOTE No. 1, presentando una garantía de mantenimiento de Oferta mediante cheque certificado No.10011 de fecha 21 de enero de 2016 por un valor de veintiocho mil Lempiras (L28,000.00) extendió por Banco Ficohsa, S.A. OFERENTE SEGUNDO: SUPER TECHOS DE HONDURAS, presentó oferta económica por un valor de UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CATORCE LEMPIRAS CON 20/100 (L1,436,914.20), presentando una garantía Bancaria de Mantenimiento de oferta No.047/2016, con una vigencia a partir del 25 de enero de 2016, por un valor de Treinta Mil lempiras Exactos (L30,000.00) extendida por Banco de Occidente, S.A. **CONSIDERANDO (9):** Que se procedió a realizar la revisión de la documentación legal, idoneidad técnica y financiera y una vez concluida la revisión la Comisión Evaluadora solicitó subsanación de documentación legal a las dos empresas ofertantes, y cumplido el plazo otorgado para presentar las subsanaciones la Comisión nombrada verificó que tanto la Empresa LAZARUS & LAZARUS como la Empresa SUPER TECHOS DE HONDURAS, subsanaron de forma incompleta, por lo que sus ofertas fueron descalificadas. **CONSIDERANDO (10):** Que en tal sentido la Comisión Evaluadora nombrada en el proceso de la Licitación Privada No. LP/011/2015 "IMPERMEABILIZACIÓN DE LOSAS Y OBRAS ADICIONALES DE LA CLÍNICA PERIFÉRICA No.1, UNIDAD DE CIRUGÍA AMBULATORIA Y EN EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL", recomienda a la Comisión Interventora del IHSS declarar fracasado dicho proceso. **POR TANTO:** Con fundamento en las facultades que le otorga los Decretos Ejecutivo PCM-011-2014, PCM-012-2014, PCM-025-2014 y PCM-049-2014 de fecha 15 de enero. 10 de abril, 30 de mayo y 4 de agosto de 2014 respectivamente, publicados en el Diario Oficial La Gaceta, Artículos 1, 11, 33, 51 y 57 de La Ley de contratación del Estado y 172 de su Reglamento; en sesión del 29 de febrero de 2016, **RESUELVE: 1.** Dar por recibida el Acta de Recomendación de La Comisión Evaluadora de La Licitación Privada No.011/2015 "IMPERMEABILIZACIÓN DE LOSAS Y OBRAS ADICIONALES DE LA CLÍNICA PERIFÉRICA No.1, UNIDAD DE CIRUGÍA AMBULATORIA Y EN EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL" que declara fracasado el proceso en vista de descalificarlas por no haber cumplido con la presentación de documentación legal solicitada para subsanación de acuerdo a las Bases de Licitación. **2.** Aceptar la Recomendación de la Comisión Evaluadora y declarar fracasado el proceso de La Licitación Privada No. 011/2015 "IMPERMEABILIZACIÓN DE LOSAS Y OBRAS ADICIONALES DE LA CLÍNICA PERIFÉRICA No.1, UNIDAD DE CIRUGÍA AMBULATORIA Y EN EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL". **3.** Instruir a la Dirección Ejecutiva Interina para comunicar a los oferentes participantes el resultado de ese proceso y que a través de la Gerencia Administrativa y Financiera realice un nuevo procedimiento de Licitación Privada para adquirir estos servicios. **4.** Comunicar lo resuelto a la Dirección Ejecutiva



COMISIÓN INTERVENTORA
www.ihss.hn

Interina, Gerencia Administrativa y Financiera, Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras, Subgerencia de Ingeniería y Mantenimiento y a la Unidad de Asesoría Legal de IHSS, para los fines Legales correspondientes. 5. La presente resolución es de ejecución inmediata. F) **VILMA C. MORALES M.**, Presidenta CI IHSS. F) **ROBERTO CARLOS SALINAS**, Miembro CI IHSS. F) **GERMAN EDGARDO LEITZELAR V.**, Miembro CI IHSS. F) **NINFA ROXANA MEDINA CASTRO**, Jefe Unidad de Normas y Seguimiento y Delegada Comisión Interventora IHSS en Resolución en Resolución CI IHSS No.797/24-11-2015".

Y para los fines correspondientes se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintinueve días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.



NINFA ROXANA MEDINA CASTRO
Jefe Unidad de Normas y Seguimiento IHSS y Delegada
Comisión Interventora en Resolución CI IHSS No.797/24-11-2015